

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de noviembre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00977 - 00

Observado el mensaje de datos remitido desde el correo electrónico «correoseguro@e-entrega.co» (f. 44-46) en el que se anexa archivo con solicitud de levantamiento de la orden de aprehensión y entrega (f. 43) y vista la constancia secretarial que antecede (f. 47) se tiene que dicho canal no corresponde con ninguno de los reportados a nombre de las partes o que se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Abogados a nombre de la apoderada judicial de la solicitante, razón por la cual no puede tenerse en cuenta el mismo.

Sin embargo, ante la información adosada por la Policía Nacional (f. 40-42) y reiterada por la Policía Metropolitana de Santiago de Cali (f. 48-51) en al que consta la inmovilización del vehículo y depósito del mismo en el parqueadero CALIPARKING MULTISER S.A.S., se tiene que la finalidad de estas diligencias se encuentra consumada, razón por la cual el Despacho dispone:

PRIMERO. TERMINAR el trámite de aprehensión y entrega de bien dado en garantía - ejecución de garantía mobiliaria por pago directo formulado por RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra CENAIDA RUBIO GALLEGUO.

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión material del vehículo de placas DSL 201. *Oficiese.*

TERCERO. ORDENAR al representante legal o administrador del parqueadero CALIPARKING MULTISER S.A.S. que entregue el vehículo de placas DSL 201 a la actora RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO (par. 2 art. 60 Ley 1676 de 2013). *Oficiese.*

CUARTO. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos a favor de la actora con las constancias de rigor.

QUINTO. ARCHÍVESE el expediente una vez cumplido lo anterior y dejando las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.69 del 17/11/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1a17b4c163c5518f734b501a800e6eaa44ad2287bee280e56e687737fd4d
2fe8**

Documento generado en 12/11/2020 04:21:14 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**